

ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

Ejercicio fiscal: 2024.

Nombre del programa: E021 Programa Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico - Instituto Politécnico Nacional.

Unidad responsable: B00 Instituto Politécnico Nacional.

Instancia Normativa: Secretaría de Investigación y Posgrado del I.P.N.

Instancia Ejecutora: Dirección de Investigación

Contenido

1. Programas de trabajo que convengan las instancias normativas con las instancias ejecutoras y, en su caso, los que éstas convengan con los órganos estatales de control..... 3



2. Actividades de contraloría social y los procedimientos para realizarlas, así como los medios por los cuales se difundirá la información relacionada con el programa federal..... 3
3. Responsables de promover la constitución de los comités de contraloría social y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.
4
4. Mecanismos de seguimiento de las actividades de contraloría social, así como de sus resultados. 4
5. Actividades por desarrollar por los comités de contraloría social 5
6. Mecanismos para presentar quejas y denuncias. 5



1. Programas de trabajo que convengan las instancias normativas con las instancias ejecutoras y, en su caso, los que éstas convengan con los órganos estatales de control.

La Secretaría de Investigación y Posgrado del I.P.N. con la Dirección de Investigación acordarán un Programa de Trabajo en donde se establecen las actividades de promoción, operación y seguimiento de contraloría social, los responsables, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución.

La Dirección de Investigación podrá acordar un Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social con los órganos estatales de control para: a) Difundir el mecanismo de contraloría social, así como los medios institucionales para presentar quejas y denuncias; b) Verificar que la constitución de los comités esté acorde con los documentos normativos de contraloría social validados; c) Distribuir los materiales de difusión a las personas beneficiarias y los comités de contraloría social; d) Capacitar a personas servidoras públicas federales, estatales y municipales; personas beneficiarias de los programas federales y a las personas integrantes de los comités respecto al mecanismo de contraloría social; y e) Recopilar los informes de los comités de contraloría social.

2. Actividades de contraloría social y los procedimientos para realizarlas, así como los medios por los cuales se difundirá la información relacionada con el programa federal.

La Secretaría de Investigación y Posgrado del I.P.N. como Instancia Normativa realizará las siguientes actividades:

- Designar a la persona servidora pública que fungirá como Enlace de Contraloría Social de la Secretaría de Investigación y Posgrado;
- Diseñar, elaborar y entregar los documentos normativos de contraloría social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) a la Coordinación General de Vinculación con la Sociedad, a través de la Coordinación de Vinculación con Ciudadanos y Organizaciones Sociales y Civiles, de la Secretaría de la Función Pública (SFP), para realizar el proceso de revisión y validación;
- Entregar los documentos normativos de contraloría social validados a las instancias ejecutoras;
- Publicar en su portal institucional los documentos normativos de contraloría social validados por la Coordinación de Vinculación con Ciudadanos y Organizaciones Sociales y Civiles;
- Elaborar y asignar material de difusión y capacitación;
- Capacitar y asesorar a las personas servidoras públicas de las instancias ejecutoras;
- Asignar los materiales de difusión y capacitación a las instancias ejecutoras;
- Aprobar el (los) programa(s) de trabajo de la(s) instancia(s) ejecutora(s);
- Elaborar un informe de resultados de contraloría social;
- Dar seguimiento a la captación, atención y canalización de las denuncias, quejas y/o sugerencias que los comités o personas beneficiarias presenten; y
- Registrar información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) en el perfil de Secretaría de Investigación y Posgrado.

La Dirección de Investigación como Dirección de Investigación realizará las siguientes actividades:

- Designar a la persona servidora pública que fungirá como enlace de contraloría social de la Dirección de Investigación;
- Elaborar y registrar el Programa de Trabajo de la Dirección de Investigación;
- Promover la constitución de los comités de contraloría social;
- Capacitar y asesorar a las personas que integran los comités de contraloría social;
- Elaborar y entregar el material de capacitación y difusión a los comités de contraloría social;
- Realizar reuniones con las personas beneficiarias e integrantes de los comités de contraloría social;
- Recopilar informes del comité de contraloría social;
- Captar, atender y canalizar las denuncias, quejas y/o sugerencias que los comités o personas beneficiarias presenten;
- Registrar información en el SICS en el perfil de la Dirección de Investigación; y



- Dar seguimiento a las actividades de contraloría social.

Una vez validados y aprobados los documentos normativos de contraloría social, la Secretaría de Investigación y Posgrado los difundirá en su página de internet <https://www.ipn.mx/sip/> y la notificará a la Dirección de Investigación para que puedan consultar dichos documentos.

La Secretaría de Investigación y Posgrado difundirá la información del programa federal y del mecanismo de contraloría social mediante infografía a través de la página de la SIP.

La Secretaría de Investigación y Posgrado proporcionará el material de difusión a la Dirección de Investigación y, a su vez, deberá instruir a esta la forma de entrega a los comités de contraloría social y a las personas beneficiarias. Adicionalmente, la Dirección de Investigación podrá elaborar materiales propios, previa autorización de la Secretaría de Investigación y Posgrado.

3. Responsables de promover la constitución de los comités de contraloría social y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.

La Dirección de Investigación será la responsable de promover la constitución de los comités de contraloría social y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes; los procedimientos para realizar dichas actividades serán descritos en la Guía Operativa.

4. Mecanismos de seguimiento de las actividades de contraloría social, así como de sus resultados.

La Secretaría de Investigación y Posgrado y la Dirección de Investigación registrarán en el SICS las actividades de promoción de contraloría social realizadas considerando los siguientes perfiles.

En el perfil de la Secretaría de Investigación y Posgrado se registrarán:

- Documentos normativos de contraloría social;
- Actividades de seguimiento;
- Características del programa federal;
- Presupuesto;
- Tipos de beneficios que otorga el programa federal;
- Creación y administración de usuarios y cuentas de la Dirección de Investigación;
- Distribución de los materiales de difusión y capacitación; y
- Eventos de capacitación y asesoría.

En el Perfil de la Dirección de Investigación se registrarán:

- Programa de Trabajo de Contraloría Social de la Dirección de Investigación;
- Actividades de seguimiento;
- Distribución de los materiales de difusión y capacitación;
- Eventos de capacitación y asesoría;
- Reuniones;
- Beneficios (apoyo, obra o servicios vigilados);
- Comités de Contraloría Social; e
- Informes de Comité de Contraloría Social.

La Secretaría de Investigación y Posgrado dará el seguimiento de las actividades de promoción de contraloría social realizadas por la Dirección de Investigación mediante solicitud de informes que éstas definan y los registros en el SICS.



Derivado de sus actividades de seguimiento, presentará a la Coordinación de Vinculación con Ciudadanos y Organizaciones Sociales y Civiles, en el primer bimestre del ejercicio fiscal siguiente, un informe de resultados de contraloría social, identificando las áreas de oportunidad en la implementación de acciones de mejora o correctivas.

5. Actividades por desarrollar por los comités de contraloría social

Los comités de contraloría social podrán realizar las siguientes actividades:

- I. Solicitar a la Secretaría de Investigación y Posgrado, oficinas de representación federal o a la Dirección de Investigación la información pública relacionada con la operación del programa federal;
- II. Vigilar que:
 - a. Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal;
 - b. El ejercicio de los recursos públicos para los beneficios otorgados por el programa federal sea oportuno, transparente, observante de las reglas de operación y, en su caso, de la normativa aplicable;
 - c. Las personas beneficiarias del programa federal cumplan con los requisitos de acuerdo con la normativa aplicable;
 - d. Se cumpla con los periodos de ejecución y entrega de los beneficios;
 - e. Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los beneficios;
 - f. El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de promoción personal, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal;
 - g. El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres; y
 - h. Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.
- III. Elaborar informes de los resultados de las actividades de operación de la contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos; y
- IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de estas y canalizarlas a las autoridades competentes para su atención.

6. Mecanismos para presentar quejas y denuncias.

En caso de detectar irregularidades en la ejecución del programa federal se podrán presentar quejas y denuncias mediante los siguientes mecanismos:

- Mecanismos de la Secretaría de la Función Pública:

Las denuncias podrán realizarse a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECE) en la liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/> las 24 horas del día, los 365 días del año; o mediante escrito presentado en la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, C. P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

En caso de requerir asesoría en la presentación de denuncias, podrán comunicarse a los teléfonos 55 2000 2000 y al número gratuito 800 112 87 00.

- Secretaría de Educación Pública

<https://www.gob.mx/sep>

<https://contacto.sep.gob.mx>

- Órgano Interno de Control del IPN:

<https://www.oic.ipn.mx/>

buzonoic@ipn.mx

- Secretaría de Investigación y Posgrado



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



CONTRALORÍA
SOCIAL

csocialsip@ipn.mx

sip@ipn.mx

- Órgano Estatal de Control

Las instancias ejecutoras podrán establecer contacto con los órganos e indicar los mecanismos en los materiales correspondientes.